



XXXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado socio/a:

Por la presente te comunicamos que el día **sábado, 8 de junio**, a las 10:30 horas, en primera convocatoria y a las **11:00 horas** en segunda convocatoria tendrá lugar en el **“Salón Arteaga - Hotel Seminario de Derio” (Bº Larrauri)**, junto al antiguo Seminario, nuestra **Asamblea General Ordinaria**.

El Orden del día será el siguiente:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria celebradas el 2 de junio de 2018.
- 2.- Memoria de actividades de nuestra Asociación durante el año 2018
- 3.- Lectura y aprobación, si procede, del Balance de Situación y Cuenta de Resultados al 31 - 12 - 2018.
- 4.- Lectura y aprobación, si procede, del Presupuesto para el año 2019.
- 5.- Presentación del proyecto de actividades para el año 2019.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Esperando tu asistencia, recibe un cordial saludo.

Galdakao, 20 de mayo de 2019

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
ASOCIACIÓN DE FORESTALISTAS DE BIZKAIA

XXXVII OHIKO BATZAR NAGUSIA

Bazkide agurgarri hori:

Idatzi honen bidez, datorren **ekainaren 8an, larunbata**, goizeko 10:30etan lehenengo konbokatorian, eta **11:00etan** bigarrenean, **“Derioko Salóñ Arteaga - Hotel Seminario”-n (Larrauri auzoan)**, lehenengo Seminarioaren ondoan, ospatuko dogun **Urteko Ohiko Batzar Nagusira** dei egiten dautzugu.

Gai zerrenda hurrengo hau izango da:

- 1.- 2018ko ekainaren 2an egindako Batzar Nagusiko ohiko eta ezohiko akten irakurketa eta, bidezkoa bada, onarpena.
- 2.- 2018ko urtean gure Elkarteak egindako ekintzen azalpena.
- 3.- 2018ko abenduaren 31ara egoera balantzea, emaitz kontuen irakurketa, eta, bidezkoa bada, onartzea.
- 4.- 2019. urteko Aurrekontuaren irakurketa, eta bidezkoa bada, onartzea.
- 5.- 2019. urteko ekintzen helburuen aurkezpena.
- 6.- Itaun-eskariak.

Ikusiko garelakoan, begikortasunez agurtzen zaitugu.

Galdakaon, 2019ko Maiatzak 20an

BIZKAIKO BASOGINTZA ELKARTEKO
GOBERNUKO BATZORDEA



Información para la tramitación de la declaración de la renta en el caso de los propietarios que hayan realizado aprovechamientos de madera entre el **1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018**.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA – EJERCICIO 2018

El *Decreto Foral 2/2014*, modificó, a partir del 1 de enero de 2014, varios aspectos fiscales para las actividades económicas del sector primario. Concretamente la tributación de todas las actividades forestales queda sometida al método de estimación directa, en su modalidad simplificada.

De esta manera, para todos los propietarios forestales, que hayan tenido **ingresos** procedentes de **aprovechamientos forestales (matarrasa / corta a hecho ó entresacas), posteriores al 1 de enero de 2018**, hacemos las siguientes aclaraciones:

- 1º Obligatoriedad de darse de alta en el IVA Agrario (Modelo 036), actividad Forestal. Este trámite se debe de realizar en las Oficinas de Hacienda (DFB) antes de realizar el aprovechamiento (matarrasa / corta a hecho ó entresaca).
- 2º El cálculo de los **ingresos forestales**, al realizar la Declaración de la renta del año 2018, será la resultante de la siguiente operación:
 - Cantidad cobrada (IVA incluido) menos el 65 % de dicha cantidad, si no se repuebla posteriormente o se repuebla con frondosas de crecimiento rápido (p.e. Eucalipto).
 - Cantidad cobrada (IVA incluido) menos el 80 % de dicha Cantidad, si el propietario repuebla el monte en el plazo de 3 años, desde el permiso de corta.

En cualquiera de los 2 supuestos anteriores, por ser los rendimientos netos provenientes de una actividad económica que se genera en un período superior a 5 años, el 50 % de la cantidad resultante queda exenta, y el otro 50 %, se sumará al resto de los ingresos anuales del propietario.

Ejemplo:

Propietario que ha talado unos pinos percibiendo 15.000 € y una entresaca por la que le han pagado 2.000 €, para ello le ha pagado a un señor por mantenimiento 1.000 €. Los pinos llevan plantados más de 30 años. Decide no repoblar.

Ingresos: 15.000 + 2.000 = 17.000 € - 11.050 (65% s/ingresos) = 5.950 € rendimiento neto previo /// (50% exento): 2.975 € rendimiento neto.

- 3º Es **obligatorio** adjuntar en la Declaración toda la documentación que genere su actividad forestal y/o compraventa de madera:
 - Autorización de corta, Orden Foral de abono de ayudas de repoblación o justificante de la repoblación ejecutada emitido por el Servicio de Montes, y el 10- T aportado por el comprador de la madera en el que aparece la cantidad total cobrada así como el 2% retenido.

Galdakao, 20 de mayo de 2019